

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-267 INADMITE DEMANDA
PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA
Pasa al Despacho, Bucaramanga, 4 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Art. 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda Garantía Mobiliaria adelantada por FERNANDO CARREÑO PINZON contra YARNURIS ELENA GONZALEZ URIANA Y MARIANA CEDEÑO GONZALEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada del demandante señor FERNANDO CARREÑO PINZON allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico y allegar certificación de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6564f4a557ce074f11c052ab7a5383a6ee7a38e978c5591143650c61ea93659e

Documento generado en 04/05/2021 06:41:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**